

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-00048-00

Téngase en cuenta que la diligencia programada para el día 17 de marzo de 2020, no pudo ser llevada a cabo, debido a las medidas de aislamiento preventivo tomadas por el Gobierno Nacional y adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia, y en aras de dar aplicación al artículo 7° del Decreto No. 806 de 2020, se dispone fijar nueva fecha para el día 15 de diciembre de 2020, a la hora de las 02:00 p.m la cual, será llevada a cabo de manera virtual tal y como lo dispone el mentado artículo.

Ahora, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos, y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días informar si los siguientes datos de contacto son correctos, o en su defecto, completarlos y/o suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular.

- ✓ **Parte demandante:** [acoset@acoset.org](mailto:acoset@acoset.org)
- ✓ **Apoderado:** [cruzgomezabogados@hotmail.com](mailto:cruzgomezabogados@hotmail.com) y cel. No. 310 265 9226.
- ✓ **Parte demandada:** [itec@itec-sas.com](mailto:itec@itec-sas.com) y cel. No. 311 584 4880
- ✓ **Apoderado:** sin datos

Lo anterior, con el fin que un (1) día antes a la celebración de la audiencia, un empelado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Notifíquese,

*EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES*  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
Nro. \_\_\_\_\_ Hoy \_\_\_\_\_  
a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT